



DECRETO N° **1926**

TEMUCO,

VISTOS: **28 DIC. 2016**

1.- La Solicitud de Patente de fecha 19/12/2016; presentada por Comercializadora Yogurteria S.A.
 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 de Enero de 2017
Rol	: 7-3200
Actividad Económica	: EXPENDIO DE HELADOS
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N° 0671 LOCAL 3059
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA YOGURTERIA S.A.
Rut	: 76.069.172-0
Dirección Particular	: PEDRO LAGOS N° 640
Nombre del Rep. Legal	: RAMIREZ RODRIGUEZ DULCE MARIA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 19.12.2016
Otorgación N°	: 178
Fecha	: 20.12.2016
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/hcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Urd N° 780 23.12.2016

1199908